**ANEXO**

|  |
| --- |
| **SEGUROS** |
| 1. ***CLAUSULA DE SEGUROS***   *La empresa adjudicada, deberá presentar y mantener vigente de forma ininterrumpida durante todo el periodo del contrato la Póliza de Seguro especificada a continuación:*   1. ***Póliza de Responsabilidad Civil*** *por daños a terceros, o bienes de terceros, por cualquier causa que durante el transporte pudiera ocasionar el producto y sus equipos, que incluya contaminación y polución ambiental, filtración, daños al medio ambiente y/o al eco sistema, responsabilidad civil extracontractual cruzada, responsabilidad civil de carga; así como gastos de aceleración de atención de siniestros y extraordinarios, remoción y limpieza, dejando indemne a YPFB por cualquier suceso, evento o reclamo de un tercero afectado.*   *YPFB no será responsable de los siniestros que pudieran ocurrir durante la vigencia del Contrato.*  *Con cobertura de indemnización para terceros por lesiones corporales, muerte y/o daños materiales causados por el medio transportador de su propiedad o arrendadas conducidas por el transportista, dentro o fuera del tramo donde preste el servicio.*  *La póliza debe tener Límite Geográfico de acuerdo a los servicios que brindara el contrato: nacional y/o internacional.*  *Valor asegurado hasta $us. 100.000.- (CIEN MIL DÓLARES AMERICANOS), por evento y/o reclamo.*  *En caso de exceder el límite asegurado, por accidentes ocurridos, la empresa transportadora deberá presentar una póliza complementaria que amplíe a cubrir cualquier eventualidad bajo los mismos parámetros indicados y/o asumir la responsabilidad de manera directa.*   1. ***Seguro de Transporte contra todo riesgo de Producto Transportado*** *con cobertura desde el punto de despacho y/o carguío hasta el punto de recepción y/o descarguío (CLÁUSULA “A” DEL INSTITUTO DE LONDRES) que cubra el Valor Total del producto declarado transportado ante cualquier eventualidad, de acuerdo a valor pactado en el contrato, considerando un límite por travesía o despacho de acuerdo a la capacidad de cada despacho declarado en dólares americanos.  Esta póliza debe estar necesariamente subrogada a favor de YPFB.*   *Valor Asegurado: En Base al costo del Producto.*   1. ***CONDICIONES ADICIONALES*** 2. *De suspenderse por cualquier razón la vigencia o cobertura de las Pólizas nominadas precedentemente, o bien se presente la existencia de eventos no cubiertos por las mismas; la empresa adjudicada, se hace enteramente responsable frente a YPFB,  por todos los accidentes que sean responsables y  hayan causado  en el desempeño de sus funciones.* 3. *La empresa adjudicada, deberá entregar una copia de las citadas pólizas a YPFB antes de la suscripción del contrato.* |